

PROYECTOS DE D. L. PARA REESTRUCTURACION DE LAS CORPORACIONES DE FOMENTOS ESTARAN SUPEDITADAS A LEY DE BASES DE LA ADM. PUBLICA

DECRETO LEY No. 17823

CONSIDERANDO :

Que por Decretos-Leyes Nos. 17677, 17678, 17679 y 17756, se declaró en estado de reorganización a las Corporaciones de Fomento y Desarrollo Social y Económico de los Departamentos de Lambayeque, La Libertad y Cajamarca, así como a la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa;

Que a las Comisiones administradoras se les encomendó presentar el respectivo proyecto de Decreto-Ley de reestructuración, dentro del término de 180 días;

Que tales proyectos deben supeditarse a los planteamientos que, sobre organismos descentralizados, contengan normas futuras, no siendo, por lo tanto, necesaria la observación del término fijado en los referidos Decretos-Leyes;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Los proyectos de Decreto-Ley de reestructuración de las Corporaciones de Fomento y Desarrollo Social y Económico de los Departamentos de Lambayeque, La Libertad y Cajamarca y de la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa, a que se refiere el Art. 3º de los Decretos-Leyes Nos. 17677, 17678, 17679 y 17756 se supeditarán a los planteamientos que sobre organismos descentralizados contengan la Ley de Bases de la Administración Pública y la Ley de Regionalización quedando, en consecuencia, sin efecto el término de 180 días que él señala.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Setiembre de 1969.

General de División EP. Juan Velasco Alvarado.

Vice-Almirante AP. Enrique Carbonel Crespo, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

General de Brigada EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.